RESOLUCION DECLARANDO DESIERTO EXPEDIENTE DE CONTRATACION

CONTRATO DE \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES

**PRIMERO**.- Por acuerdo de la *(Alcalde/ Pleno)* del Ayuntamiento de fecha de \_\_ de\_\_\_ de 20…., entre otros extremos, se acordó aprobar el expediente de CONTRATO DE \_\_\_\_ (EXPTE \_/\_), por procedimiento abierto y la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Asimismo, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir el contrato y se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida \_\_\_\_ del Presupuesto en vigor.

**SEGUNDO**.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número \_, de \_ de \_\_ de 2021, se publicó la convocatoria de esta licitación, para la presentación de las proposiciones por los licitadores interesados, determinándose y anunciándose en el perfil de contratante que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba en fecha de \_\_ de \_\_ de 2021.

**TERCERO**.- Consta en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha de \_ de \_\_ de 2021, que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no ha concurrido a la licitación ninguna empresa.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** Según el art. 168 LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

*“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*

1. *En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta;* ***ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido****, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite. (….)”*

**SEGUNDA.-** En vista a los antecedentes anteriores y teniendo en consideración el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha \_de \_\_de 20… tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar desierto el contrato \_\_\_\_\_ (expte.\_/\_), al no haber concurrido al mismo licitador alguno y tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de \_\_\_ se proceda a insertar en el perfil de contratante la resolución indicada en el apartado precedente, así como se proceda a la anulación del expediente correspondiente en la plataforma habilitada que da soporte a dicho instrumento.

**TERCERO.-** Que por el Servicio Promotor del contrato se estudien las circunstancias que han concurrido en esta licitación, que ha comportado la ausencia de concurrencia y, en su caso, se modifiquen las especificaciones o se alteren las prestaciones que hayan podido incidir en la ausencia de licitadores.

**CUARTO.-** Siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, en base a los establecido en el art. 168 LCSP, que habilita la posibilidad de adjudicar los contratos administrativos por el procedimiento negociado sin publicidad, en el supuesto de que el contrato no llegue a adjudicarse en un procedimiento abierto por falta de licitadores, se podrá adoptar resolución de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado, si bien, en caso contrario, es decir, en el supuesto de modificación sustancial de las condiciones iniciales del contrato se tramitara por procedimiento abierto.

En \_\_\_\_, a \_\_\_\_de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.